

RESOLUCIÓN	CODIGO	VERSION	PROCESO
	101	6.0	SGyJ
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA ELAB. DEL FORM	No. DE PAGINA
08/04/2016		Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. ~~141~~ 141 DE 2025
(27 FEB 2025)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA,
En uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- b. Que, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.
- c. Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.
- d. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.
- e. Que, la CNSC mediante Acuerdo CNSC No. 390 del 17 de noviembre de 2022, modificado por el Acuerdo CNSC No. 010 del 27 de enero de 2023, convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - FLORIDABLANCA - Proceso de Selección No. 2443 de 2022 -TERRITORIAL 9.
- f. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo CNSC No. 390 del 17 de noviembre de 2022 en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.
- g. Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1462 del 22 de enero de 2024, por la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer 1 vacante definitiva del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 03, identificado con el código OPEC No. 189278, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Proceso de Selección No. 2443 de 2022 -TERRITORIAL 9.





RESOLUCIÓN

CODIGO	VERSION	PROCESO
101	6.0	SGyJ
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA ELAB. DEL FORM	No. DE PAGINA
	08/04/2016	Página 2 de 3

- h. Que la lista de elegibles de la OPEC señalada, quedó en firme el día **8 de febrero de 2024**, de acuerdo con la información publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles y la comunicación remitida por la CNSC el día 8 de febrero de 2024 con radicado 2024RS019382.
- i. Que en concordancia con lo contemplado en el art 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, realizo reporte de empleo vacante definitivo de SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 03, vacante generada con posterioridad al Proceso de Selección No. 2443-2022 - Territorial 9, empleo vacante registrado con Identificador del empleo: 162506 y Numero de identificador de la vacante: 453900.
- j. Que la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca, procedió a solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil: "*Análisis de viabilidad y autorización de uso de lista de elegibles: "mismo empleo"*", con radicado No. 2024RE245298, para la provisión del Empleo en vacancia definitiva reportado de SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 03.
- k. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en oficio radicado 2025RS023617 con fecha febrero 27 de 2025, procedió a generar la Autorización de uso de lista de elegibles solicitada, para la provisión de una (1) vacante reportada, correspondiente al empleo de **SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 03** empleo vacante registrado con Identificador del empleo: 162506 y Numero de identificador de la vacante: 453900, para la provisión del empleo con uso de Lista de Elegibles generada mediante **Resolución No. 1462 del 22 de enero de 2024**, (2024RES-400.300.24-004949) del empleo denominado **Secretario**, Código **440**, Grado **03**, identificado con el código **OPEC No. 189278**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Proceso de Selección No. 2443 de 2022 –TERRITORIAL 9, provisión de la vacante con el Elegible de Posición 4: **LEYDY YURLEY JURADO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía Numero 1098614181.
- l. Que en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 "*El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo*"
- m. Que, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora como lo dispone el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015.
- n. Que, el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece, "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

En mérito de lo anterior,

4
3.



RESOLUCIÓN

CODIGO

VERSION

PROCESO

101

6.0

SGyJ

GESTIÓN DE
CALIDAD

FECHA ELAB. DEL
FORM

No. DE PAGINA

08/04/2016

Página 3 de 3

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a la señora **LEYDY YURLEY JURADO HERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía Numero 1098614181, para desempeñar el cargo de carrera de **SECRETARIO** Código 440 Grado 03 de la planta de personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$3.481.000) m/cte.**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, el interesado cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del presente nombramiento.

Artículo 2. Aceptado el presente nombramiento, la persona designada en el presente acto administrativo deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados en el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, en concordancia con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado su desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo. La evaluación del periodo de prueba se realizará de conformidad al sistema tipo de evaluación del desempeño laboral establecido mediante Acuerdo CNSC No. 6176 de 2018 y adoptado por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca mediante la Resolución No. 084 del 01 de febrero de 2019

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Floridablanca, a los

Dr. RAFAEL ANTONIO MARÍN LOZANO
Director General

Elaboró:

Yacqueline Manrique Becerra
Profesional Universitario Área Talento Humano

Revisó aspectos técnicos:

Yacqueline Manrique Becerra
Profesional Universitario Área Talento Humano

Revisó y aprobó aspectos jurídicos:

Diego Armando Barajas Díaz
Jefe de Oficina Secretaría General y Jurídica